

BASES POSTULACIÓN COMERCIO FIESTAS PATRIAS 2026 DESDE EL 17 AL 20 DE SEPTIEMBRE

ARTÍCULO 1: ORGANIZACIÓN DEL EVENTO

La organización de la feria estará a cargo de la Municipalidad de Hualqui representada por su alcalde Don Ricardo Fuentes Palma, administración municipal y Directora de Desarrollo Económico Local – DIDEL.

ARTÍCULO 2: PARTICIPANTES DEL EVENTO

Podrán participar de esta actividad los siguientes rubros de interés:

1. Manualidades de confección propia
2. Artículos infantiles y de juguetería
3. Venta de comercio; joyas, artículos de hogar, ropa nueva y accesorios, papelería y bazar
4. Juegos infantiles: se considera un máximo de 2 unidades por persona, las cuales pueden ser el mismo tipo de juego o alternar; cama elástica y/o taca-taca.
5. Juegos inflables: deben contar con generador propio para su funcionamiento. Máximo 2 unidades por persona.

Nota: Se permitirá que cada emprendedor pueda seleccionar un máximo de 02 rubros comerciales

RUBROS NO AUTORIZADOS

1. Insumos de limpieza (detergentes, aerosoles, etc)
2. Cualquier otro tipo de alimento que requiera manipulación, refrigeración y no se encuentre debidamente sellado.
3. Otro rubro no especificado, será evaluado por la comisión

ARTÍCULO 3: POSTULACIÓN Y PLAZOS

Las postulaciones estarán disponibles a partir del día **20 de agosto al 03 de septiembre** en la Dirección de Desarrollo Económico Local (DIDEL) de la Municipalidad de Hualqui, ubicada en Freire 476 Hualqui en horario de lunes a jueves de 8:30 a 17:30 hrs y viernes desde las 8:30 a 16:30 hrs (desde las 14:00 a 15:00 hrs, horario de colación) y a través de correo electrónico fomentohualqui@gmail.com

Resultados: **08 de septiembre**, se contactará a los seleccionados vía telefónica.

Cupos disponibles: En esta Feria se permitirán **según la cantidad de postulantes** y serán distribuidos en espacio diferente a la plaza de armas (por definir).

3.1 DOCUMENTOS REQUERIDOS:

Postulantes participantes en Feria costumbrista del Choclo 2026, **Solo deben presentar situación tributaria y/o Registro de Subsistencia**, los nuevos postulantes deben presentar los siguientes documentos:

1. Al menos 2 Fotografías de los productos a comercializar.
2. **Credencial de discapacidad y/o cuidador (a)** acreditada por el gobierno, cuando corresponda
3. Para Juegos infantiles e inflables, debe presentar **declaración jurada notarial** de responsabilidad contra accidentes, detallando los juegos a utilizar en el evento. **SE ENTREGA 48 HRS POSTERIOR A SU SELECCIÓN**, la no presentación corresponde una sanción.

3.2 CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Para realizar la selección de emprendedores se aplicará una pauta de evaluación, según los siguientes criterios

CRITERIOS	CATEGORÍAS	PUNTAJES
ATRACTIVO Y VARIEDAD DEL PRODUCTO/ SERVICIO 20 %	Alta (el producto/servicio es muy atractivo, con variedad de productos y excelente presentación, según fotografías)	10 pts.
	Media (el producto/servicio cumple con lo solicitado, con mediana variedad de productos y buena presentación, según fotografías)	5 pts.
	Baja (el producto/servicio no cumple, bajo nivel de atractivo, según fotografías.	1 pto.
FORMALIZACIÓN 30%	Alta (cuenta con los permisos según su rubro comercial: inició actividades en SII)	10 pts.
	Media (sólo tiene inicio de actividades o cuenta con tasación esporádica semestral o provisoria, o patente en trámite)	5 pts.
	Baja (no cuenta con permisos, solo obtendrá para la participación de la feria)	1 pto.
INNOVACIÓN Y SUSTENTABILIDA D 30%	Alta (cuenta con productos innovadores que incorpore productos naturales, reciclados, y amigables con el medio ambiente)	10 pts.
	Medio (cuenta con un producto innovador, idealmente con manufactura y no de reventa)	5 pts.
	Baja (productos de comercio general de reventa)	1 pto.
EXPERIENCIA 20%	Alta (cuenta con experiencia en ferias costumbristas y comerciales con buena evaluación)	10 pts.
	Media (cuenta con experiencia en ferias o ventas en redes sociales con su negocio o emprendimiento)	5 pts.
	Baja (menos de 1 año de experiencia o no tiene experiencia en ferias y en ventas en redes sociales)	1 pto.

ARTÍCULO 4: PERMISOS

Todos los emprendedores deberán cumplir con los trámites obligatorios que permiten desarrollar una actividad comercial y para ello deberán realizar lo siguiente:

- Trámite y Pago ante SII (Servicio de Impuestos Internos)**
 - Expositores **Sin iniciación de actividades (emprendedores no formales):** deberán realizar trámite en línea en la página de la www.sii.cl para tasación esporádica (TAE). **Es importante indicar que el valor a cancelar, será establecido por dicha institución.**
Los pagos se pueden realizar en línea (hasta el 12 del mes siguiente) o en caja del Banco Estado (el último día hábil del mes en curso).
En caso de requerir apoyo, debe asistir a la **Dirección Desarrollo Económico Local -DIDEL**, ubicada en Freire 476 y para ello debe presentar:
 - **2 boletas de compras (con RUT del emisor, N° boleta, fecha y monto)** que corresponda a su rubro comercial
 - **Permiso de derecho municipal pagado en caja del municipio**
 - Contar con **clave única o tributaria** para realizar el trámite en línea.
 - Expositores **Con iniciación de actividades (negocios formales y emisión de boletas):** deberán realizar trámite en línea en la página www.sii.cl y presentar en el municipio el documento denominado **“Aviso traslado de boletas timbradas para eventos”, por los días que dure la actividad.**
- Pago Derecho Municipal:** se deberá cancelar **derecho municipal** por el **valor diario** indicado en la Ordenanza Municipal, como; **“comerciante ambulante por día”, correspondiente al 6% del valor UTM mes septiembre \$71.721, debiendo cancelar el valor de \$17.213.**

Para realizar el pago debe presentar en la **oficina de Tránsito**. Es importante indicar que los negocios **con inicio de actividad** indicado en el artículo N°3, letra b; deben presentar el certificado de traslado de boleta electrónica para su trámite.

La Fecha de realización del permiso municipal será **desde el 10 al 16 de septiembre 2026.**

ARTÍCULO 5: FUNCIONAMIENTO DE LA FERIA

- a) Cada emprendedor deberá contar con mobiliario propio: toldo, mesas, sillas, manteles u otro requerido y es responsable del guardado y traslado de los mismos.
- b) Acatar las instrucciones y/o recomendaciones que la comisión organizadora y/o funcionarios municipales que indique producto de una fiscalización en terreno, junto con **mantener un trato respetuoso con el público, entre expositores y personal municipal, evitando todo tipo de agresiones.**
- c) Completar y entregar “Registro Financiero” diseñado por Didel; el cual deberá contener información clara y transparente de lo solicitado. Cabe señalar, que los antecedentes serán de carácter confidencial. Plazo de presentación del **21 al 25 de septiembre.**

PROHIBICIONES:

- a) **El ingreso de vehículos al interior del lugar de funcionamiento.** (Recinto Privado)
- b) Venta y consumo de alcohol, por política comunal.
- c) Fumar en el puesto; de acuerdo con la Ley del Tabaco N° 20.660
- d) Utilizar música (parlante) en su puesto de trabajo
- e) Tener en el puesto de trabajo personas menores de 15 años de edad, de acuerdo al código del trabajo.

RESPONSABILIDADES:

- a) Retirar la basura producida en su puesto, procurando dejar limpio el espacio utilizado.
- b) Los emprendedores deberán tener **impreso los documentos de Permiso Municipal y del Servicio de Impuestos Internos (Tasación esporádica y/o traslado de Boletas)** en su puesto de trabajo; para efectos de fiscalización de personal municipal e inspectores del SII.

ARTÍCULO 6: DECLARACIÓN

Aceptar y respetar de manera íntegra las condiciones informadas en el presente instructivo por la Municipalidad, las cuales respaldan el conocimiento de lo indicado anteriormente; y de esta forma ser partícipe de las Fiestas Patrias 2026.

En caso de incumplimiento o falta grave se podrá suspender la participación del emprendedor/a de 1 ó más ferias a realizarse el año 2026, será notificado de la medida una vez finalizada la realización de la Feria.

**DIRECCIÓN DESARROLLO
ECONÓMICO LOCAL
MUNICIPALIDAD DE
HUALQUI**